

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 113/2013**

**VIEDMA, 20 de marzo de 2013.**

**VISTO:** El Expediente N° SS-07-0170, caratulado "STJ s/Reformulación, organización e informatización del Área de Recursos Humanos", el Expediente N° AG/1032/07 caratulado "Administración General s/convenio específico entre AFIP y Poder Judicial (Implementación SARHA)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 580/11-STJ se ratificaron las Disposiciones N° 1902/11 y 2212/11-AG, mediante las cuales se aprobaron las actuales misiones, funciones, organigrama y cargos del Área de Recursos Humanos, siguiendo los lineamientos establecidos por Res. N° 326/09-Pres. STJ, ratificada por Res. N° 448/09-STJ.

Que por Resolución N° 448/09-STJ se implementó la función de Oficial Circunscripcional de Recursos Humanos, con equiparación al cargo de Oficial de acuerdo a la propuesta de funciones en ese momento elevada por el Sr. Gerente del Área de Recursos Humanos y se incorporó la bonificación establecida por el Art. 32 al Anexo "C" de la Acordada N° 09/2006.

Que según informa el referido funcionario, desde su implementación en el año 2009, la función del Oficial Circunscripcional de Recursos Humanos ha crecido de manera gradual y constante en cuanto a la dimensión y complejidad del servicio que presta a los restantes organismos que componen este Poder Judicial.

Que en este orden fueron insertadas satisfactoriamente las Oficinas Circunscripcionales de Recursos Humanos que a la fecha se han consolidado, tal como ha sucedido con las delegaciones circunscripcionales de otras áreas.

Que el Sr. Gerente del Área de Recursos Humanos, en atención a lo expuesto en los anteriores considerandos, ha solicitado se aplique a las oficinas a su cargo criterios uniformes aplicados por otros Organismos (Res. N° 502/12-STJ de las "Delegaciones de la C.I.O" "Área de Informatización de la Gestión Judicial"; Res. N° 67/10-PG de los "Delegados de Servicios de la Superintendencia" del Ministerio Público, entre otras), explicado la necesidad de equiparar las categorías actuales asignadas a las Oficinas de Recursos Humanos en todas las Circunscripciones Judiciales, con una jerarquía equivalente a Oficial Mayor, lo que así se resuelve.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) MODIFICAR la estructura jerárquica de las OFICINAS CIRCUNSCRIPCIONALES de Recursos Humanos ratificada por Resolución N° 580/11-STJ y aprobadas por las Disposiciones N° 1902/11-AG y 2212/11-AG, equiparándola a la categoría de OFICIAL MAYOR.

2º) MODIFICAR el Art. 32 al Anexo "C" de la Ada. N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"FUNCIÓN OFICIAL CIRCUNSCRIPCIONAL DE RECURSOS HUMANOS: La percibirán los agentes que en cada Circunscripción Judicial sean designados como Oficial Circunscripcional de Recursos Humanos y un (1) agente en el Departamento Sueldos, que deba operar en forma coordinada y permanente el sistema SARHA con los Oficiales Circunscripcionales de Recursos Humanos. Su importe consistirá en la diferencia de sueldos existente entre la categoría que detenta el agente y la de Oficial Mayor. La percibirán quienes sean designados por el Superior Tribunal a propuesta de la Administración General".*

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**Mansilla - Presidente STJ - Barotto - Juez STJ.**

**Mión - Administrador General del Poder Judicial.**